



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 697 - 2011/GRP-CR

Piura, **15 ABRIL 2011**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; estipulándose, además que es competente, entre otras cosas, para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 51º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece en sus incisos c) y f) como funciones en materia agraria de los Gobiernos Regionales el participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas; promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, respectivamente;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 308-2005/GRP-CR del 23 de setiembre de 2005, se formalizó la conformación del Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, cuya finalidad es establecer un manejo racional del agua; conservar y operar adecuadamente la infraestructura mayor de riego; conciliar y ordenar el uso Multisectorial del agua y establecer estrategias en la operación del Reservorio de Poechos en época de avenidas y estiaje y se conformó el Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, conformado por el Director Regional de Agricultura, quien lo presidía, los dos (02) Administradores Técnicos del Distrito de Riego del Chira y el Medio y Bajo Piura, el Gerente Técnico de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira Piura, el Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, quien actuará como Secretario, y los tres (03) Gerentes Técnicos de las Juntas de Usuarios del Chira, Medio y Bajo Piura y Sechura;

Que, mediante Ley N° 29338 del 31 de marzo de 2009, se aprobó la Ley de Recursos Hídricos, norma que regula el uso y gestión de los recursos hídricos, comprendiendo el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta; y con Decreto Supremo N° 01-2010-AG del 24 de marzo de 2010, se aprobó su Reglamento, el cual señala en su artículo 22.1 *“La Autoridad Nacional del Agua ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua”*, éstas dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, asimismo en su artículo 22.4 establece *“La designación de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo”*;

Que, con Oficio N° 051-2011/GRP-420010 del 13 de enero de 2011, la Dirección Regional de Agricultura, solicita la actualización del Acuerdo de Consejo Regional N° 308-2005/GRP-CR, incorporando a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla al Comité Técnico de Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura; lo que es ratificado con el Informe N° 002-2011/GRP-420300-PSAC del 24 de enero de 2011 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y con el Informe N° 122-2011/GRP-460000 del 27 de enero de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 04 - 2011, celebrada el día 15 de abril del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 308-2005/GRP-CR del 23 de setiembre de 2005, por el cual se aprobó la conformación del Comité Técnico para la operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2010-AG.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, quedará conformado por:

- El Director Regional de Agricultura, quien lo presidirá.
- Las dos (02) Autoridades Locales de Agua del Chira y Medio y Bajo Piura.
- El Director de la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque – Zarumilla.
- El Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, quien actuará como Secretario.
- Los tres (03) Gerentes Técnicos de las Juntas de Usuarios del Chira, Medio y Bajo Piura y Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.-Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL